



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 950/2019

**DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP
DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS
PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO
QUE INDICA.**

Rancagua, 08/10/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/560/2019 de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Orden de Subrogancia.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 022 , de fecha 26 de septiembre del 2019 y
3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N° 1 de fecha 01 de octubre del 2019.
4. Que, en ausencia de la Directora Regional de este Servicio me corresponde subrogar el cargo de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°240-560-2019.

RESUELVO:

1. Inscríbase en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

Razón Social:	JOSÉ FLORENCIO VALDÉS CONTRERAS
N° de registro LEEPP:	06-36
RUT:	5.092.925-6
Representante legal:	JOSÉ FLORENCIO VALDÉS CONTRERAS
Dirección:	Camino San Ramón N° 3240, Sector San Ramón, rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

Resolución Sanitaria: N° 3.898 del 31 de julio del 2008

Actividad	Especie	Línea
Procesadora de Miel y Productos Apícolas	Apis mellifera	Miel

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**FREDY ANTONIO DIAZ FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
15582/2019Hoja de Envío	07/10/2019

PMC/GLL

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Jose Florencio Valdés Contreras

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/7E046432A5158F4D59432CAF282DF67862A29A87>

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/7E046432A5158F4D59432CAF282DF67862A29A87>